

IMPORTANCIA POR PARTE DE LOS CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES DEL CONOCIMIENTO DE LOS CLIENTES A LOS QUE PRESTA SERVICIO, EN LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO

**PONENTE: Albaro Joel Girón Barahona
Guatemala**

1. DEFINICIÓN DE LAVADO DE DINERO O LAVADO DE ACTIVOS

El lavado de dinero también recibe el nombre de lavado de activos, blanqueo de activos y legitimación de capitales.

El concepto de lavado de dinero y activos es de un origen relativamente reciente, aunque el lavado de activos se da, en todo el mundo, desde hace muchos años.

Se puede afirmar que comete el delito de lavado de dinero u otros activos quien por si, o por interpósita persona invierta, convierta, transfiera o realice cualquier transacción financiera con bienes, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito; o que adquiera, posea, administre, tenga o utilice bienes o dinero, sabiendo, y que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito; o que oculte o impida la determinación de la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de bienes o dinero o derechos relativos a tales bienes o dinero, sabiendo, y que por razón de su cargo, empleo, oficio, o profesión esté obligado a saber que los mismos son producto de la comisión de un delito.

El dinero obtenido por medios ilícitos es trasladado de las víctimas a los criminales, por ejemplo en el tráfico de narcóticos el dinero es de los compradores y/o consumidores y pasa a los narcotraficantes; otro ejemplo se da cuando hay corrupción en los entes del Estado, ya que el dinero que debería ser utilizado en salud, seguridad, educación, etc., pasa a un grupo de funcionarios corruptos. Este dinero es el que debe legitimarse para que pueda ser usufructuado.

2. ETAPAS DEL LAVADO DE DINERO

Son las fases que tiene que llevar a cabo el lavador de dinero para lograr su objetivo que es dar apariencia de legalidad al dinero y bienes que originalmente provienen de actividades ilícitas.

El proceso de lavado de dinero se lleva a cabo en cuatro fases:

- Producción o recolección de la riqueza ilícita
- Acumulación o colocación
- Estratificación o mezcla con fondos de origen legal
- Integración o inversión

Producción o recolección de la riqueza ilícita

Consiste en la recolección física del dinero en efectivo, resultado o producto del desarrollo de actividades ilícitas.

Las personas criminales reciben cuantiosas sumas en efectivo o bienes que deben ingresar en el sistema financiero, para poderle dar legitimidad en la economía de un país. Con el fin de eludir controles el lavador de dinero y activos suele fraccionar las transacciones (pitufeo) o sobornar a empleados bancarios para que éstos no elaboren los informes respectivos.

Acumulación o colocación

En esta etapa se introducen en el sistema financiero los fondos (dinero físico) o bienes (activos) provenientes de actividades ilícitas con el objeto de convertirlos en instrumentos financieros (cuentas bancarias, cheques de caja, etc.) para poder ocultar su origen y dar apariencia legal al mismo.

Estratificación o mezcla con fondos de origen legal

Es el proceso mediante el cual se lleva a cabo el encubrimiento de la verdadera fuente del dinero y activos de procedencia ilícita. Dicho proceso consiste en la realización de sucesivas operaciones financieras orientadas a eliminar su rastro o bien a que éste sea más complejo de encontrar, de tal forma que se impida conocer el verdadero origen ilícito de los fondos, mediante la mezcla con dinero de origen legal.

Integración o inversión

Es la etapa mediante la cual el dinero vuelve a circular en la economía de un país, puesto que da la impresión que se obtuvo legalmente, es decir que

el dinero líquido se convierte en cuentas bancarias, en bienes muebles o inmuebles, o en negocios de fachada al transferir los fondos lavados a organizaciones o empresas que realizan actividades legales y que aparentemente no tienen vínculos con el delito organizado.

Este proceso de lavado de dinero sirve a tres propósitos fundamentales:

- Formar un rastro de operaciones y/o transacciones financieras complicadas
- Hacer confuso el origen y procedencia de los fondos
- Mezclar dinero de procedencia ilícita con transacciones y/o operaciones financieras legítimas

3. EFECTOS DEL LAVADO DE DINERO

Los países que no adopten medidas para prevenir el lavado de dinero u otros activos procedentes de la comisión de cualquier delito tipificado en las leyes, puede generarle graves efectos para la estabilidad pública, social y económica del país.

La falta de adopción de normas de prevención o el incumplimiento de ellas expone a consecuencias negativas y a otro tipo de responsabilidades tanto al país como a los sistemas financieros en el ámbito nacional e internacional.

- **Deterioro de la moral social y corrupción.** El enriquecimiento ilegal debilita la escala de valores de la sociedad, al mismo tiempo que genera corrupción en todos los estratos sociales, económicos y políticos.
- **Aumento de la violencia.** La riqueza en manos de los delincuentes es un multiplicar de violencia, lo que implica que los criminales tengan los recursos económicos para financiar cualquier acto en contra del país y su sistema de justicia.
- **Genera inflación.** El repentino incremento significativo de los recursos económicos en un país que no corresponde en un momento a la producción de bienes y servicios puede generar un alza generalizada del nivel de precios elevando el costo de vida.
- **Afecta la economía formal y el empleo.** Al filtrarse dinero ilícito en los sectores económicos de un país genera condiciones de desigualdad en la competencia frente al industrial o comerciante honrado debido a que a las empresas de fachada no les interesa generar utilidades sino blanquear el dinero sucio, lo cual causa la

quiebra y el cierre de empresas legales. En consecuencia, aumenta el desempleo.

- **Incrementa el gasto público.** En virtud de que el Estado tienen que invertir más recursos económicos para combatir, controlar y sancionar a las personas implicadas en el delito de lavado de dinero.
- **Genera graves efectos a las instituciones bancarias.** Los graves efectos del lavado de dinero por comisión u omisión de no adoptar un sistema integral de prevención, provoca:
 - a. Desconfianza del público y de los inversionistas (riesgo reputación) debido a que el mayor activo de una institución bancaria es la confianza de sus clientes.
 - b. Problemas de liquidez. Debido a que los fondos que son colocados por criminales en las instituciones bancarias son a corto plazo (volátil), ya que éstos no son depositados para generar rentabilidad sino para encubrir la procedencia ilegal, ya logrado el objetivo por el lavador, los fondos son retirados en forma repentina, lo que repercute en la liquidez de las entidades bancarias.
 - c. Cancelación de licencias. Las regulaciones de los países acogen las recomendaciones internacionales consistentes en la posibilidad de cancelar la licencia de agencias o declarar la liquidación de las entidades que no adopten los mecanismos de control apropiados para enfrentar el lavado de dinero.
 - d. Vedado el acceso a financiamiento internacional. Restringido el financiamiento internacional con los corresponsales.
 - e. Sancionados. Pueden ser objeto a sanciones administrativas, civiles o penales establecidas en la normativa contra el lavado de dinero, por comisión u omisión.
- **Empaña la imagen internacional del país.** Al ser señalado como un país no cooperante en la lucha contra el lavado de dinero, repercute a que se incluya en la lista de países no cooperantes en la lucha contra el lavado de dinero. En consecuencia aleja a inversionistas del país, así como queda excluido de ayudas y préstamos internacionales.

- **Incremento de los índices de riesgo financiero.** Aumenta los índices de calificación financiera de los países en el plano nacional e internacional, lo cual provoca que el capital extranjero se aleje, debido a que el riesgo país es alto.
- **Sanciones.** El país que no adopte medidas para combatir el lavado de dinero puede ser objeto a sanciones expresas, de tipo comercial o financiero en el sentido que se condicione a sus productos en el plano internacional, así como puede excluirse de acuerdos preferenciales en comercio, turismo u otras actividades.

4. METODOS PARA EL LAVADO DE ACTIVOS

Los métodos para el lavado de activos son los medios o procedimientos que se utilizan en las distintas fases o etapas del proceso del lavado de dinero, las cuales son operaciones similares a una transacción comercial legítima, entre los más usuales se pueden mencionar los depósitos simples, depósitos estructurados (pitufo), transporte de dinero, complicidad de un funcionario u organización, mezcla de fondos ilícitos con negocios legítimos, negociaciones de automóviles, aviones, barcos, inmuebles y obras de arte, sistemas bancarios subterráneos (cooperativas, sociedades mutualistas, ong's, etc.), establecimiento de compañías de papel (off shore), ganadores de loterías, doble facturación.

5. NORMATIVA INTERNACIONAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS

A partir de 1980, se ha desarrollado la normativa que regula el lavado de dinero como la Convención de la ONU contra el tráfico ilícito de narcóticos y sustancias psicoactivas (Convención de Viena), Declaración de principios del comité de regulación bancaria Basilea, las cuarenta recomendaciones de GAFI, Reglamento modelo de la OEA, XIX Cumbre de presidentes de Centroamérica y Panamá.

6. UNIDADES DE INTELIGENCIA FINANCIERA

Son las encargadas de velar por el objeto y cumplimiento de las leyes y reglamentos que las faculta para que actúen tanto como unidades de inteligencia financiera y como entes supervisores de la normativa contra el lavado de dinero.

Dentro de las principales funciones de los diferentes tipos de unidades de inteligencia financiera se pueden mencionar la de recolección y centralización de información, clasificación y análisis de la información, intercambio de datos en el ámbito nacional e internacional, análisis de métodos para el lavado de activos, investigaciones e indagatorias.

7. EFECTOS DEL LAVADO DE DINERO EN LA SOCIEDAD Y LA ECONOMÍA DE UN PAÍS

Los efectos que el lavado de dinero tiene en la economía de un país no son fáciles de identificar, sin embargo, se puede decir que a los primeros que afecta es a las víctimas de los crímenes que pierden dinero y bienes; y las organizaciones criminales aumentan sus capitales; lo anterior provoca efectos negativos en la economía nacional e internacional ya que, por ejemplo, si un lavador de dinero decide invertir en el sector de la construcción, esta industria incrementa la oferta de bienes raíces sin que haya un crecimiento equivalente de la demanda de los mismos. Al darse un incremento de la oferta en el sector construcción, aumenta el número de empleos, la producción de materiales, aumenta el precio de la tierra, etc. Posteriormente cuando se venden las propiedades, éstas se negocian a precios por debajo de los valores reales, provocando competencia desleal y lo peor haciendo burbujas económicas que al desinflarse traen desempleo, reducción del sector y por lo tanto el caos económico.

Sobre el tema de lavado de dinero no existen estadísticas de los montos de dinero que se lavan en el mundo, únicamente se pueden hacer algunas especulaciones sobre las cantidades que los lavadores invierten y la forma como lo hacen, asimismo, sólo se puede especular de la forma como afectan las economías, ya que los datos económicos y las estadísticas de un país se ven afectadas con entradas inesperadas de dinero ilícito, lo que dificulta la gestión de la política económica por parte de las autoridades encargadas de su gestión.

El lavado de dinero incrementa el nivel general de precios, lo que conlleva una inflación que afecta a la sociedad en virtud de la pérdida del poder adquisitivo de la moneda. Este aumento en el nivel de precios se debe a la entrada de dinero sucio a la economía lo que provoca una mayor presión sobre los medios de pago, lo que implica un aumento de la base monetaria que al no corresponder a la capacidad productiva del país, conlleva un aumento en el nivel de precios, por el exceso de liquidez.

Los lavadores de dinero compran en efectivo empresas, bienes muebles e inmuebles, para luego venderlos y legitimar la procedencia del dinero. El hecho de que un lavador compre empresas le da la oportunidad de mezclar fondos lícitos con los que le generan sus actividades criminales, lo que en algún momento provoca competencia desleal en la actividad empresarial que en algún momento puede llevar a sus competidores a la quiebra.

El lavado de dinero sirve de incentivo para las organizaciones criminales en cuanto operar y ampliar sus actividades ilícitas, ya que les permite blanquear sus capitales y borrar el rastro del origen de los fondos que provienen de delitos como la corrupción, tráfico de drogas, tráfico de armas, secuestros, etc. Las consecuencias del lavado de dinero son devastadoras en la economía, en

la sociedad y puede afectar la seguridad del Estado, ya que este delito se ha globalizado y cada día aumenta debido al rápido avance de la tecnología, ya que se pueden transferir millones de dinero ilícito por medios electrónicos, lo que puede afectar la integridad de las instituciones financieras de un país y por consiguiente afectar negativamente el poder adquisitivo de la moneda y las tasas de interés.

Muchas personas creen que el lavado de dinero es un problema que afecta únicamente a los países desarrollados que tienen mercados y centros financieros importantes, pero no es así, este delito es un problema de todos los países en que se está dando, ya que tiene efectos negativos, tanto de orden microeconómico como macroeconómico.

El efecto microeconómico es el más dañino, porque para lavar dinero se utilizan empresas de fachada y empresas que reciben dinero en efectivo, tales como supermercados, restaurantes, gasolineras, empresas de transporte urbano y extraurbano, farmacias, etc., lo que permite a los delincuentes mezclar fondos lícitos con los ilícitos y subsidiar, cuando es necesario los artículos y servicios a niveles por debajo de los precios del mercado.

Cabe comentar que el mayor problema que provocan los lavadores de dinero es que ellos no están interesados en obtener ganancias que provengan de sus inversiones, sino proteger los ingresos que les generan sus crímenes y como consecuencia de ello se pueden infiltrar en industrias como la turística, no en respuesta a la demanda real, sino que atendiendo intereses de los lavadores de dinero. Esta situación hace que disminuya la inversión lícita y el crecimiento sostenible, además que se traslada el poder económico de los mercados, gobiernos y de los ciudadanos a los delincuentes.

8. IMPORTANCIA POR PARTE DE LOS CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES DEL CONOCIMIENTO DE LOS CLIENTES A LOS QUE PRESTA SERVICIO, EN LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO

Organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial han desarrollado programas con el propósito de formar un frente contra el lavado de dinero u otros activos; y en esos programas han insistido en que el corazón de la prevención es una adecuada aplicación de la política conozca a su cliente.

La aplicación adecuada de la política conozca a su cliente, por parte de los Contadores Públicos y Auditores, les permite minimizar el riesgo de que un cliente de ellos esté lavando dinero y no se percaten de que se está

cometiendo el ilícito. El Contador Público y Auditor al emitir un dictamen puede incurrir en responsabilidades de tipo legal, ya que, según la normativa que se aplica en muchos países, comete el delito de lavado de dinero u otros activos quien por sí o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber que los activos, bienes o dinero que son objeto de transacciones comerciales, son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito; o que adquiera, posea, administre, tenga o utilice bienes o dinero, sabiendo, y que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito.

El riesgo de que un cliente esté lavando dinero, podría implicar para el Contador Público y Auditor, también el riesgo de reputación, riesgo legal, responsabilidades penales, etc., por lo que, además de conocer al cliente, es necesario conocer a profundidad la normativa contra el lavado de dinero de la jurisdicción en donde se ejerce la profesión. De lo contrario el profesional de la Contaduría Pública y Auditoría se expone a sanciones tales como prisión, multas, pago de costas y gastos procesales, etc.

Muchas entidades a nivel mundial reconocen la importancia de tener control y procedimientos adecuados para saber con quién están tratando, con mayor razón los Contadores Públicos y Auditores deben conocer debidamente a sus clientes, ya que éstos pueden convertirse en objeto de riesgos de reputación y legal. La política de conocimiento del cliente va más allá de la simple aceptación de los clientes y un programa intenso de identificación de los mismos. Esta política deberá contener un mayor trabajo para clientes de alto riesgo como los Bancos, Remesadoras de Fondos, Cambistas, etc. Este trabajo adicional deberá incluir el monitoreo de los flujos de fondos de los clientes, seguimiento a transacciones inusuales, transacciones sospechosas y todos aquellos movimientos financieros que no sean del flujo normal de operaciones del cliente.

Deben desarrollarse políticas y procedimientos claros de aceptación de los clientes y una descripción de aquellos que son inaceptables. Es importante considerar que la falta de una política de conocimiento del cliente, podría obligar a invertir considerable tiempo y costo en resolver problemas que surjan.

La política conozca a su cliente es el corazón de la prevención y se deben considerar aspectos como la plena identificación de los clientes, es decir conocer a cabalidad el entorno en que realizan sus actividades comerciales, industriales o de servicios; asimismo, por cada producto o servicio que ofrezca el cliente para generarse ingresos, el Contador Público y Auditor debe analizar esos productos o servicios detenidamente. También debe considerarse el perfil del cliente, analizando su principal fuente de ingresos, número de empleados con que cuenta, el monto de sus ingresos del período anterior al que se examina, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, etc. Debe analizarse la procedencia e identificación plena de los recursos con que cuenta

el cliente, especialmente cuando cancela un crédito antes del plazo pactado en el contrato del mismo o cuando está guardando mucho dinero sin razón lógica o un criterio de optimización de los fondos. También debe analizarse el monto de operaciones financieras que el cliente pueda realizar de conformidad con los recursos con que cuenta o contó en el pasado. Las Normas de Auditoría requieren que los Auditores al realizar un trabajo de auditoría deben tener u obtener un conocimiento del negocio suficiente para que les sea posible identificar y comprender los eventos, transacciones y prácticas que, a su juicio puedan tener un efecto importante sobre los estados financieros o en el examen o en el dictamen de auditoría. Asimismo, el auditor deberá poseer preparación técnica y capacidad profesional adecuada que le permita estudiar la normativa contra el lavado de dinero que se aplica en la jurisdicción en donde se desempeña profesionalmente. También, debe tener una preparación permanente y estar al día en todos los conceptos relacionados con el tema, para sostener su calidad profesional.

Dentro de las normas de auditoría están aquellas que se refieren a los actos ilegales cometidos por los clientes de los auditores. Estas normas describen la responsabilidad del auditor cuando se detectan actos ilegales, así como la responsabilidad cuando detecta e informa de errores e irregularidades.

Como parte de las pruebas de auditoría que normalmente realizan los Contadores Públicos y Auditores se deben incluir verificaciones del cumplimiento de la normativa, contra el lavado de dinero, aplicable en la jurisdicción en donde se ejecutará el trabajo profesional. Estas verificaciones deben estar encaminadas a evaluar la capacidad y desempeño de la persona encargada del cumplimiento, dentro del negocio o empresa del cliente, de las leyes y reglamentos contra el lavado de dinero. También se deben realizar pruebas para evaluar la gestión de la administración en cuanto al tema. Asimismo, deben evaluarse los programas de auditoría interna, a fin de establecer si se evalúa y se le da seguimiento al cumplimiento de la normativa, por parte del personal de la entidad.

Resulta imperativo para el Contador Público y Auditor la adopción de estándares efectivos de conocimiento del cliente como parte esencial de la práctica de administración de riesgos. Los elementos necesarios para un sólido programa de conocimiento del cliente son la política de aceptación de clientes, identificación de los mismos y el monitoreo de las operaciones financieras y de los flujos de efectivo de los clientes.

Los Contadores Públicos y Auditores deben tener políticas y procedimientos claros que incluyan lineamientos sobre los tipos de clientes que representen para ellos un riesgo más alto que el promedio. Se deben desarrollar estándares sobre los registros que deben obtenerse y retenerse para la identificación de los clientes, incluyendo requerimientos de una debida diligencia para clientes de alto riesgo. Estos estándares deben ajustarse cuando sea necesario considerar variantes en el riesgo de acuerdo con líneas

específicas de negocios o áreas geográficas de operación de los clientes. Asimismo, es importante considerar que pueden ser necesarios diferentes enfoques de recolección y retención de información dependiendo de la regulación de las jurisdicciones en donde se desempeñe el trabajo de auditor.

El monitoreo de las operaciones de los clientes debe hacerse sin importar si éstas son realizadas dentro o fuera del balance. Deben elaborarse estándares para monitorear la actividad de los clientes con énfasis en las transacciones potencialmente sospechosas, debiendo considerar también las operaciones de las sucursales y subsidiarias.

Los Contadores Públicos y Auditores deben tener carpetas de cada uno de sus clientes en donde haya plena identificación e información de ellos, suficiente información financiera, referencias comerciales, información de su núcleo familiar, su perfil económico, características del mercado que cubre y de los productos o servicios que ofrece, etc. Además deberán confirmar y actualizar periódicamente la información contenida en tales carpetas, de tal manera que siempre esté actualizada.

Las actividades potencialmente sospechosas de los clientes deben suscitar banderas rojas para investigación a fin de determinar si esas actividades son ilícitas y si es necesario dar el aviso correspondiente a las autoridades.

Las actividades a las que debe ponérseles especial atención son aquellas que no son lógicas, como por ejemplo cuando un cliente abre varias cuentas en diferentes bancos y que no es congruente para el tipo de negocio que está conduciendo, asimismo, cuando transfiere fondos entre varias cuentas o cuando en esas cuentas se dan muchos depósitos o retiros en efectivo, sin justificación aparente. También debe ponerse mucha atención a las operaciones que inusualmente hace el cliente cuando compra en efectivo cheques de viajero, money orders, giros o cualquier otro tipo de valores. Cuando el cliente maneja un volumen muy alto de cheques de caja, instrumentos en moneda extranjera, hace y/o recibe transferencias de fondos sin que la naturaleza de los negocios justifique tales operaciones, debe investigarse y hacer las pruebas de auditoría necesarias que permitan satisfacerse que esas operaciones son lícitas. Cuando frecuentemente, un cliente hace grandes transacciones en dólares (tales como depósitos, retiros o compras de instrumentos monetarios) sin una explicación de cómo serán utilizados en los negocios o las compras supuestamente son para negocios que generalmente no se relacionan con grandes cantidades de efectivo, es importante que se le de seguimiento a esas transacciones. Si se observan depósitos bancarios en diferentes localidades sin que la empresa o el negocio tenga sucursales en otras localidades o por la actividad comercial que realiza la entidad no se justifica que se hagan esos depósitos, es importante que el Contador Público y Auditor ponga atención a ese tipo de operaciones y les de un seguimiento adecuado.

También es importante observar los depósitos o retiros de dinero en efectivo de los clientes y analizar si éstos no tienen una tendencia a evitar hacer un reporte o llenar alguna forma que utilizan los bancos para cumplir con la normativa contra el lavado de dinero.

Todos los comportamientos citados podrían ser una señal de alerta de que el cliente está involucrado en un negocio ilícito y uno de ellos podría ser el lavado de dinero. Este delito está muy expandido por todo el mundo y por esa razón muchos países le están dando gran importancia al combate del mismo, ya que el lavado de dinero representa el 5% del PIB mundial, y se estima que se lava dinero equivalente al 22% del comercio mundial. En cifras absolutas se estima que se lava anualmente entre 1.5 y 2.0 millones de millones de dólares. Por lo expuesto, el Contador Público y Auditor debe prepararse y hacer las provisiones pertinentes que le permitan tener certeza razonable de que sus clientes no están involucrados en la comisión del delito de lavado de dinero u otros activos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Association of Certified Anti-Money Laundering Specialists (ACAMS). Programa Hemisférico para la Prevención y el Control del Lavado de Activos en los Sistemas Financieros www.Acams.org
- Cano, Miguel y Lugo, Danilo. Auditoría Forense en la investigación criminal del lavado de dinero y activos, junio 2004
- Comité de Basilea sobre Supervisión Bancaria. Administración del riesgo consolidado de conocimiento del cliente, octubre 2004
- Oficina del Contralor de la Moneda, Administrador de Bancos Nacionales USA. Ley de Secreto Bancario/Anti Lavado de Dinero, septiembre de 2000

Facultad de Ciencias Económicas,
Universidad de San Carlos de Guatemala, USAC.